

Boletín



Oficial

de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO
CONJERADO

NUMERO 202

Lunes 6 de Septiembre

AÑO DE 1943

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia

La Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, comunicó a esta Junta que por haberse garantizado suficientemente por el Sindicato Nacional Textil, el abastecimiento de tejidos, quedan suspendidas las normas dadas con anterioridad, hechas por circular de esta Junta del 20 de Abril último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 90 del día 21 y prensa diaria, sobre preferencia en el suministro de paños textiles a los establecimientos de Beneficencia y Sanitarios, debiendo abstenerse todos ellos en lo sucesivo de cursar peticiones en este sentido a los organismos del Estado, quedando subsistentes únicamente las normas insertas en la citada Circular de 20 de Abril próximo pasado, por lo que se refiere a las peticiones de gasa, vendas y algodón hidrófilo, en que continuará observándose las prescripciones dadas, es decir instancia dirigida a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio por conducto de la Dirección General de Beneficencia, acompañada de la declaración jurada de existencia, número de acogidos con carácter gratuito, fecha en que se hubiere obtenido el último pedido y fondos con que cuenta la Institución de que se trate para atender a estas necesidades, sin perjuicio de las de carácter normal presupuestario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Cáceres, 31 de Agosto de 1943.—
El Gobernador Civil Presidente, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2945

Estándose instruyendo por esta Junta el oportuno expediente para clasificar la Fundación instituida por don Francisco Muñoz Remedios, en el pueblo de Acehuche, con objeto de premiar la virtud de las jóvenes de aquel pueblo y socorrer ancianos pobres del mismo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se concede audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios por un plazo de quince días, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente de

referencia en la Secretaría de la Junta, sita en el Gobierno Civil.
Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Cáceres, 3 de Septiembre de 1943.
—El Gobernador Civil Presidente, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2946

SECRETARIA Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.
Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 3.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrancas, advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos; dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 5 de Septiembre de 1943.
—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

COLLADO DE LA VERA

Señas de los semovientes

Un caballo, pelo negro, castrado, edad cerrado, alzada más de la marca, cola cortada, en la caña de la mano derecha pelos blancos, con un lunar en el costillar derecho y gran rozadura en la cruz.

(7 80 psts.) 2959

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes DELEGACION PROVINCIAL DE CACERES

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Para general conocimiento se hace público, que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha fijado los precios de venta al público de la Leche condensada, en la forma siguiente:

El precio base de la caja de 48 botes de Leche condensada, de 370

gramos «neto aproximado», sobre vagón destino incluido impuesto de usos y consumos, será de 150'90 pesetas.

El precio de venta al público, por bote de Leche condensada, será el de 3'45 pesetas.

Los impuestos municipales si los hubiere, están a cargo del consumidor.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 4 de Septiembre de 1943.
—EL SECRETARIO. 2957

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precios de los artículos para los Economatos

En virtud de las Ordenes especiales por las que se rigen los precios de los artículos suministrados por los Economatos, éstos venderán los mismos en la forma siguiente:

Economatos de Empresas:

1.º Estos Economatos si reciben los artículos de almacén mayorista, venderán al mismo precio a que hayan comprado, es decir, al precio oficial establecido para cada artículo de mayor a detall, y que mensualmente son publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que puedan incrementar a dicho precio ninguna cantidad.

2.º Los precios a que han de vender estos Economatos aquellos artículos que reciban directamente de producción, serán durante el mes actual, los siguientes:

Pesetas
—
Kilo

Aubias	2'11
Habas	1'48
Cerillas	1'85
Garbanzos	2'00
Arroz	2'319
Algarobas	1'29
Aceite	3'91
Jabón	3'9225
Café	20'59
Arroz especial	3'694
Mantequilla	16'96
Patatas media temporada ...	0'762
Azúcar terciada	2'56
Azúcar blanquilla	2'61
Azúcar pilé	2'77
Lentejas	2'151

Economatos de Organismos del Estado.

1.º Estos Economatos, cuando reciben directamente de producción, venderán los artículos al consumidor, a los precios de mayor a detall que rijan en la provincia.

2.º Cuando los retiren directamente de mayorista, venderán a los precios a que hayan comprado, es decir, a los de mayor a detall, incrementados en los «tantos por cientos» que para almacenista señala la Orden de la Presidencia de 24 de Septiembre de 1942 («B. O. del E.», número 269, de 26-9-42) y sus ampliaciones.

Los redondeos centesimales que puedan producirse al ser distribuidas las mercancías, quedarán a favor de los Economatos.

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Cáceres, 1 de Septiembre de 1943.
—EL SECRETARIO. 2956

Parque de Intendencia

ANUNCIO

Hasta el día veintiséis del mes actual y a las once horas, se admiten proposiciones para tomar parte en el concurso para adquisición de los artículos necesarios al Servicio de este Establecimiento y sus Depósitos, durante el mes de Octubre próximo, en las cantidades y condiciones que se expresan en los pliegos que están de manifiesto en las Oficinas del Detall a disposición de quienes lo necesitan.

Cáceres, 5 de Septiembre de 1943.
—El Comandante Director, R. Garrido.

(14'80 psts.) 2967

Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Negociado de Incautaciones

Modelo de estado a que hace referencia la regla 19 de la Instrucción Provisional, para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Reforma de la de Responsabilidades Políticas de 19 de Febrero de 1942, en cuanto afecta al Ministerio de Hacienda, sobre incautaciones de bienes de partidos políticos declarados fuera de la Ley, para conocimiento de las personas a quienes afecte la citada Regla.

Cáceres, 2 de Septiembre de 1943.
—El Administrador de Propiedades, Santiago Rodríguez.



Fincas mejoradas por los Organismos Estatales, el Ejército Rojo o las Entidades, Agrupaciones o Partidos declarados fuera de la Ley

DECLARACION JURADA

Que presenta por duplicado Don....., en concepto de..... de Don....., ante la Delegación de Hacienda en....., a los fines previstos en el capítulo IV de la Instrucción de Incautaciones de 9 de Junio de 1943, y relativa a las mejoras introducidas en la finca que a continuación se describe:

- 1 Ayuntamiento donde radica la finca
- 2 Calle o paraje donde se halla enclavada.....
- 3 Linderos de la finca (1)
- 4 Superficie (2)
- 5 Clase de cultivo o aprovechamiento y calidad en las rústicas, y destino, número de plantas y estado de conservación en las urbanas
- 6 Valor
 - a) Que tenía antes de la mejora.....
 - b) De las mejoras introducidas.....
 - c) Total de la finca
- 7 Renta anual
 - a) De la finca antes de mejorada.....
 - b) De las mejoras introducidas.....
 - c) Total de la finca.....
- 8 Persona o entidad que realizó las mejoras
- 9 Fecha en que se realizaron
- 10 Descripción completa de las mejoras introducidas en la finca.....

..... a de de 194.....

- (1) Por los cuatro vientos si es de rústica; por derecha, izquierda y fondo si es urbana.
 (2) Hectáreas, áreas y centiáreas si es rústica; metros cuadrados si es urbana.

2942

Aduana de Valencia de Alcántara

EDICTO

Don Francisco Rubio Marín, Administrador de la Aduana de Valencia de Alcántara, principal de la provincia de Cáceres.

Hago saber: Que el próximo día 15, se procederá a la venta en pública subasta en los Almacenes de esta Aduana, entre otras, a las siguientes mercancías:

- Lote número 4. Expte 8,42
 1'700 Kgs. en 30 lámparas de radio, 1,500 pesetas.
 Lote número 5. Expte 10,42
 0'420 Kgs. en 12 lámparas de radio, 600 pesetas.

PREVENCIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en la subasta de aquellos lotes que por su naturaleza o cuantía sean considerados como expedición comercial, habrá que justificar la calidad de comerciante, mediante el correspondiente recibo de la contribución industrial.

SEGUNDA.—Para poder retirar las mercancías adjudicadas cuando constituyan expedición comercial o se trate de aparatos de radio o sus piezas sueltas, tendrán que presentar los adjudicatarios el correspondiente permiso de importación que solicitarán del Ministerio de Industria y Comercio.

TERCERA.—Los rematantes tendrán que satisfacer los correspondientes derechos reales.

Valencia de Alcántara, 3 de Septiembre de 1943.—El Administrador, Francisco Rubio.

(35'40 ptas.)

2969

Juzgados

MONTANCHEZ

Don Antonio Rodríguez Ramírez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al súbdito portugués Carlos Laurifio Vifias, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que desapareció del pueblo de Salvatierra de Santiago, en la primera quincena de Mayo último, con dirección a Portugal, para que en el término de diez días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 35 de este año, por estufa, apercibiéndole que si no lo verifica les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Montánchez, 2 de Septiembre de 1943.—Antonio Rodríguez.—El Secretario, M. Lozano Rivero. 2939

ALCANTARA

Don Manuel Bernáldez Amarillas, Juez de Instrucción accidental de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de un añojo, castaño, con una S en el anca derecha, propiedad del vecino de Ceclavín, Urbano Sánchez Marcos, desaparecido en el día 18 o 20 de Junio próximo pasado, de la Dehesa Boyal, del término municipal de Ceclavín, habiéndolo así acordado, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditaren su legítima adquisición, sumarlo

número 22 del corriente año, delito, hurto.

Dado en Alcántara, 30 de Agosto de 1943.—Manuel Bernáldez Amarillas.—El Secretario, P. H., (ilegible). 2951

Alcaldías

PEDROSO DE ACIM

Edicto

El señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, correspondiente al pueblo arriba indicado, hace saber:

Que terminado por su Junta General, la confección del Repartimiento General de Utilidades de este Municipio, correspondiente al año en curso, con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de 15 días, durante los cuales y tres días más, hábiles, puede ser examinado por cuantas se consideren con derecho a ello y formular en su contra las reclamaciones que consideren pertinentes, las cuales tendrán que presentarse en esta Secretaría Municipal, por escrito, y fundadas en hechos concretos, precisos y determinados, conteniendo las pruebas necesarias para la debida justificación.

Se señalan a continuación los contribuyentes forasteros que, con sus cuotas, se hallan comprendidos en expresado Repartimiento, a quienes les servirá de notificación el presente edicto.

Nombres y apellidos. Residencia y cuotas de los contribuyentes

1. Arias Macías, Macario, (viuda de) Portezuelo, 25'87 pesetas.
2. Antonio Lario, Pedro, herederos, Cañaveral, 71'24.
3. Antonio Cordero Gil, Torrejoncillo, 25'87.
4. Andrés Vega Carrasco, idem, 17'25.
5. Adelaida (La Paloma), idem, 17'25.
6. Alejandro López (Polillo), idem, 34'50.
7. Ovidio López (Pañales), idem, 17'25.
8. Angel López Moreno, idem, 25'87.
9. Bermejo Redondo, Cirriaca, Cañaveral, 10'35.
10. Blas y Blas, Miguel, idem, 32'43.
11. Blanco Barco, Félix, id., 20'70.
12. Barbero Montes, Saturnino, id., 17'25.
13. Clemente, Felipa, Coria, 212.
14. Calvo Andrés, Feliciano, Holguera, 17'25.
15. Conde Martín, Serapio, Cañaveral, 10'35.
16. Conde Bernal, Leandro, idem, 10'35.
17. Cuyetano Arias Carretero, Torrejoncillo, 25'87.
18. Delgado Gregorio, D. José, Plasencia, 17'25.
19. Donsire Ejido, Modesto, Holguera, 17'25.
20. Edmundo Miguel Beltrán, Torrejoncillo, 51'74.
21. Felipe Clemente Clemente, id., 43'12.
22. Fidel García Carloto, idem, 34'50.
23. Felipe Mirabel Ramos, idem, 34'50.
24. Francisco Acacio Matulino, id., 69.
25. Florencio y Mercedes Delgado, Cañaveral, 8'62.
26. Genaro Carvajal, Saturnino, idem, 8'62.

27. Gil Lorenzo, Pedro, Torrejoncillo, 12'07.
28. Gómez Rincón, Juan, idem, 224'25.
29. Gómez Rincón, Pedro, idem, 224'25.
30. Gómez Rincón, Félix, idem, 224'25.
31. Gallardo Blas, Natalia, Cañaveral, 10'35.
32. García Pelayo, María Julia, Cáceres, 1.757'43.
33. García Pelayo, María Soledad, idem, 3.121'38.
34. Gamonal Calafi, Arturo, Plasencia, 17'25.
35. Hernández Sánchez, Antonio, Torrejoncillo, 224'25.
36. Herederos de Justo Lorenzo Vogel, idem, 17'25.
37. Oesio Martín Blanco, idem, 34'50.
38. H. Gregorio Arias Carretero, idem, 17'25.
39. H. Jarupero Ramos, Dorotea, Cañaveral, 17'25.
40. Isidoro Sánchez Fernández, Torrejoncillo, 34'50.
41. Juan Sánchez (Tataguerra), idem, 34'50.
42. Lorenzo Utreras Santos, idem, 34'50.
43. Miguel Moreno Pérez, id., 34'50.
44. Martín Serrano, Eusebio, herederos, idem, 224'25.
45. Martín Mateos, Pedro, idem, 10'35.
46. Martín Pérez, Antonio, Cañaveral, 10'35.
47. Martín Pérez, D. José, Portezuelo, 103'50.
48. Maíquez Macarilla, Elías, Cañaveral, 34'50.
49. Pedro Cordero Carrasco, Torrejoncillo, 34'50.
50. Pedro Hernández (Morillo), id., 30'18.
51. Plasencia, José, herederos, Cañaveral, 534'75.
52. Plasencia Fernández, Fermín, idem, 17'25.
53. Ramón Cordero Carrasco, Torrejoncillo, 34'50.
54. Ramos Alonso, Dorotea, Cañaveral, 13'80.
55. Ramos Gazspó, Bonifacio, Torrejoncillo, 224'25.
56. Riolobos Ibáñez, Juan, herederos, Cañaveral, 21'56.
57. Rocha Sánchez, Vicente, idem, 10'35.
58. Santiago Redondo, Torrejoncillo, 134'55.
59. Sánchez, Epifanio, herederos, Cañaveral, 10'35.
60. Salas Fernández, Pedro, San Sebastián, 1.855'42.
61. Segundo Pérez Caldo, Torrejoncillo, 17'25.
62. Teófilo Galo, idem, 17'25.
63. Testón Sánchez, Marcelino, id., 86'25.
64. Talaván, Hilaria, herederos, Cañaveral, 49'16.
65. Vicente Martín Molinero, Torrejoncillo, 34'50.

Pedroso de Acim, a 28 de Agosto de 1943.—El Alcalde, Juan Marín. 2891

LA CUMBRE

Edicto

El próximo día 12 de los corrientes, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta por medio de pujas a la llana, del arriendo de los pastos y rastrojeras de esta Dehesa Boyal, para el próximo año, a contar desde el 30 de Septiembre de 1943 a 29 de Septiembre de 1944. La Cumbre a 1 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

(13 ptas.)

2948

IMP. DIPUTACIÓN PROVINCIAL